



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2024-MPS/A

Sandia, 21 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, cada 28 de octubre se conmemora la elevación a categoría de ciudad de Sandia, siendo este un acontecimiento importante en la Provincia de Sandia, en esa misma línea, cabe mencionar que el presente año se cumplirá el CXXXV aniversario de elevación a categoría ciudad de Sandia;

Que, es deber de la ciudadanía en general, de las instituciones públicas y privadas de la ciudad de Sandia, efectuar el embanderamiento general y obligatorio a partir del 23 al 31 de octubre del presente año, en el marco de las actividades conmemorativas por celebrarse el CXXXV aniversario de elevación a categoría de ciudad de Sandia, de esta manera perpetrar una buena presentación de la ciudad de Sandia;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, adopto como política del gobierno local, promover en la comunidad Sandina los valores cívicos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos de la provincia de Sandia;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades en el artículo 20°, 42°, numeral 6 del artículo 93° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Sandia, a partir del 23 de octubre de 2024 al 31 de octubre del 2024, con motivo del CXXXV aniversario de elevación a categoría ciudad de Sandia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR** a la ciudadanía en general que las banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predio del distrito de Sandia deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema de la provincia de Sandia.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernan Tacca Yana*  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE